

Prospecto de Información al Público Inversionista:

**Scotia Deuda Gubernamental Tasa Real, S.A. de C.V.**  
**Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda**  
(o el “Fondo”)

SCOTUDI

Fecha de autorización del prospecto: 06 de marzo de 2023

## Sección particular

### Categoría del Fondo:

Deuda de Largo Plazo Gubernamental.

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administre al Fondo de inversión.

La inversión en el Fondo no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión y la inversión en este sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx), así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

### Series y clases accionarias:

Posibles Adquirentes	Series	Clases
Personas Físicas	A	N/A
Personas Morales	F	N/A
Personas no sujetas a retención	M	N/A
Personas Físicas	E	N/A
Personas Morales	FBF	N/A
Personas no sujetas a retención	FBM	N/A
Personas Físicas	FBE	N/A
Gestión de inversión administrada por las entidades del Grupo Financiero Scotiabank	CU	CU1-CU4
Fondos de inversión	IIO	N/A
Personas Físicas empleados del Grupo Financiero Scotiabank	C1E	N/A
	S	N/A

### Dirección y Domicilio Social de la Operadora:

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Bldv. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009

### Fecha de autorización del prospecto:

06 de marzo de 2023

### Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 08:00 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

## Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS ..	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión .....	5
1.b)	Políticas de inversión .....	5
1.c)	Régimen de inversión .....	6
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.....	8
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión .....	8
1.d)	Riesgos asociados a la inversión.....	8
1.d.i)	Riesgo de mercado.....	8
1.d.ii)	Riesgo de crédito .....	9
1.d.iii)	Riesgo de liquidez.....	10
1.d.iv)	Riesgo operativo .....	10
1.d.v)	Riesgo contraparte.....	10
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.....	10
1.d.vii)	Riesgo legal .....	10
1.e)	Rendimientos .....	11
1.e.i)	Gráfica de rendimientos.....	11
1.e.ii)	Tabla de rendimientos .....	12
2.	OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN .....	14
2.a)	Posibles adquirentes .....	14
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones.....	16
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes .....	16
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones .....	17
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones .....	17
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones.....	17
2.c)	Montos mínimos.....	17
2.d)	Plazo mínimo de permanencia .....	18
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversionista .....	18
2.f)	Prestadores de servicios .....	18
2.f.i)	Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.....	18
2.f.ii)	Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión .....	18
2.f.iii)	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión .....	18
2.f.iv)	Otros prestadores de servicios.....	18
2.g)	Costos, comisiones y remuneraciones.....	19
3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL .....	20
3.a)	Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley.....	21
3.b)	Estructura del capital y accionistas.....	21
4.	ACTOS CORPORATIVOS .....	21

5. RÉGIMEN FISCAL ..... 21

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES ..... 23

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO ..... 23

8. INFORMACIÓN FINANCIERA ..... 23

9. INFORMACIÓN ADICIONAL ..... 23

10. PERSONAS RESPONSABLES ..... 23

11. ANEXO.- Cartera de Inversión ..... 24

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”

## Contenido

### 1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

#### 1.a) Objetivo y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es mantener el portafolio invertido principalmente en Valores Gubernamentales denominados en unidades de inversión (UDIs) en directo, reporto o a través de fondos de inversión que invierta exclusivamente en Valores Gubernamentales entendiéndose por éstos los valores definidos con tal carácter en el “Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal” (el “Acuerdo”), o cualquier otro que lo sustituya o complemente, considerando exclusivamente los valores definidos como gubernamentales por el Banco de México, incluyendo los bonos de regulación monetaria emitidos por el mismo Banco de México (“Valores Gubernamentales”); incluyendo Valores Gubernamentales referenciados a tasa fija con/sin cupón o cupón cero y tasa revisable denominados principalmente en unidades de inversión. Dichos activos pueden contar con rendimiento nominal o rendimiento real, denominados en UDIs y complementariamente en pesos y/o monedas distintas. El Fondo podrá invertir complementariamente en Valores Gubernamentales denominados en pesos y/o monedas distintas en directo, reporto o a través de fondos de inversión, cuyo subyacente sea acorde al régimen de inversión del Fondo.

La referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es 90% S&P/BMV Sovereign UDIBONOS Bond Index + 10% S&P/BMV Sovereign Funding Rate Bond Index menos los costos incurridos en función de la serie que el inversionista mantenga. La fuente en donde se puede consultar públicamente la información proporcionada por el Proveedor de Precios está en la página electrónica<sup>1</sup> Los principales riesgos asociados a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés y la tasa de inflación.

El horizonte de inversión del Fondo es largo plazo es decir mayor a tres años. Por lo tanto, 3 años es el plazo mínimo que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo, tomando en consideración los objetivos del mismo.

El Fondo está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas considerando los mínimos de inversión requeridos, su nivel de complejidad o sofisticación, que busquen un horizonte de inversión de largo plazo e inversiones con nivel sofisticado, en función de su objetivo, estrategia y calificación el riesgo será catalogado como alto, por lo tanto, el fondo está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de alto riesgo.

#### 1.b) Políticas de inversión

El Fondo tendrá una administración activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado, maximizando los retornos en instrumentos denominados en unidades de inversión de largo plazo.

Este Fondo de Inversión puede adquirir activos a tasa fija con/sin cupón o cupón cero y tasa revisable. Este Fondo puede participar en mercados nacionales o internacionales siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

Los valores que conformarán la cartera serán Valores Gubernamentales denominados en unidades de inversión (UDIs) en directo, reporto o a través de fondos de inversión que invierta exclusivamente en Valores Gubernamentales entendiéndose por éstos los

---

<sup>1</sup> En la siguiente dirección:

[http://valmer.com.mx/es/valmer/Bench\\_SP\\_Info](http://valmer.com.mx/es/valmer/Bench_SP_Info)

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend\\_Benchmarks.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend_Benchmarks.pdf)

valores definidos con tal carácter en el “Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal” (el “Acuerdo”), o cualquier otro que lo sustituya o complemente, considerando exclusivamente los valores definidos como gubernamentales por el Banco de México, incluyendo los bonos de regulación monetaria emitidos por el mismo Banco de México (“Valores Gubernamentales”); incluyendo Valores Gubernamentales referenciados a tasa fija con/sin cupón o cupón cero y tasa revisable denominados principalmente en unidades de inversión. Dichos activos pueden contar con rendimiento nominal o rendimiento real, denominados en UDIs y complementariamente en pesos y/o monedas distintas. El Fondo podrá invertir complementariamente en Valores Gubernamentales denominados en pesos y/o monedas distintas en directo, reporto o a través de fondos de inversión, cuyo subyacente sea acorde al régimen de inversión del Fondo.

Los valores de la cartera del Fondo tendrán una duración promedio de sus activos objetivo de inversión determinada por el proveedor de precios para un fondo de largo plazo que no exceda de 4,100 días, respetando que la duración del Fondo es de largo plazo, mayor a 3 años.

Se entenderá por duración promedio de sus activos objeto de inversión, a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera de la del Fondo de que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por la del Fondo de Inversión, ponderado por su porcentaje de participación en la misma.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportador y podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 24 y 25 de la Ley de Fondos de Inversión, en apego a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás y a las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

Activos objeto de inversión	% Mínimo	% Máximo
	Del activo neto	
1. Valores Gubernamentales denominados en unidades de inversión (UDI) en directo, reporto o a través de fondos de inversión.	80%	100%
2. Operaciones de reporto.	0%	49%
3. Valores Gubernamentales denominados en pesos y/o monedas distintas en directo, reporto o a través de fondos de inversión.	0%	20%
4. Operaciones de préstamo de valores.	0%	100%
5. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.	10%	100%
6. Fondos de inversión de deuda que inviertan exclusivamente en Valores Gubernamentales.	0%	100%
7. Límite autorizado de VaR.	n/a	1.70%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza con diversos instrumentos en diversos tipos de expectativas.

Las inversiones en los citados parámetros se sujetarán a los límites por emisora establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

La adquisición y selección de valores se realizará de acuerdo con lo indicado en el objetivo de inversión del Fondo y la política de liquidez aplicable a este Fondo es contar con una liquidez mínima de 10% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

Los criterios considerados para la adquisición de activos son:

- < Principalmente en instrumentos denominados en Unidades de Inversión (UDIs) y complementariamente en instrumentos denominados en pesos y monedas distintas.
- < Invertirá en instrumentos de mediano y largo plazo, y en menor proporción podrá invertir en instrumentos de corto plazo.
- < Los valores en los que invertirá el Fondo podrán estar referenciados a tasa fija con/sin cupón o cupón cero y tasa revisable y mantendrá un porcentaje invertido en reporto de instrumentos gubernamentales.
- < El objetivo del Fondo es mantener el portafolio invertido principalmente en Valores Gubernamentales denominados en unidades de inversión (UDIs) en directo, reporto o a través de fondos de inversión que invierta exclusivamente en Valores Gubernamentales. El Fondo invierte exclusivamente en valores gubernamentales, los cuales tienen calificación mínima al momento de la adquisición de los valores de Deuda en los que se invierte de manera directa será "A-" calificación en escala nacional y mínimo de "A-f" a escala Fitch para fondos de inversión en instrumentos de deuda. Las calificaciones indicadas son al momento de la adquisición, cuando por cualquier otro caso los valores adquiridos no cumplan con la calificación mínima, el fondo podrá continuar con dichos instrumentos.

Se prevé que el Fondo pudiera invertir hasta el 100% del activo neto en otros fondos de inversión que invierten exclusivamente en Valores Gubernamentales, con características similares a este Fondo; es decir, que inviertan exclusivamente en Valores Gubernamentales denominados en UDIs, con calificación al momento de la adquisición mínima de A-, categoría: Especializado Gubernamental.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una Deuda a su cargo. El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia, operará con valores susceptibles de ser reportados u objeto de préstamos de valores. Las operaciones de reporto y préstamo de valores deberán vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación que se trate y las contrapartes deberán contar con calificación mínima de "A-" en escala nacional o su equivalente al momento de la operación. Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser gubernamental.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos gubernamentales con calificación mínima de "A-" en escala nacional de los valores de Deuda objeto del reporto al momento de la operación, con un plazo máximo de un año. Las calificaciones indicadas son al momento de la operación, cuando por cualquier otro caso los valores adquiridos no cumplan con la calificación mínima, el fondo podrá continuar con dichos instrumentos.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, las operaciones celebradas con Valores en UDIS, el precio y el premio deberán ser denominados en UDIs, pesos y/o monedas distintas.

El Fondo podrá operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen y ajustarse a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México en materia de préstamo de valores de acuerdo con su régimen de inversión. El plazo del préstamo será máximo de 1 año, con prórrogas por igual periodo, el cual deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de los Valores objeto de la operación. Las contrapartes deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente al momento de la operación.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

**1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.**

El Fondo no opera con instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios, o valores respaldados por activos.

**1.c.ii) Estrategias temporales de inversión**

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, sujetándose a lo establecido en la CUFI con sus respectivas modificaciones y contando a la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el fondo podrá, de forma temporal no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando estrategias temporales de inversión, el fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, sujetándose a lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y contando a la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora. El fondo hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y/o de su página electrónica en internet [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx) y/o hará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI) y también se deberá revelar dicho evento a la CNBV al día hábil siguiente a que comience la aplicación de estas medidas.

De presentarse alguna de las condiciones anteriores, se podrá decidir la aplicación de estas estrategias temporales, que en todo caso podrán consistir en aumentar valores gubernamentales hasta el 100% denominados en pesos en directo, reportos o a través de fondos de inversión, para evitar o disminuir potenciales minusvalías en los precios de los Activos Objeto de Inversión que integran los Fondos.

El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

**1.d) Riesgos asociados a la inversión**

El principal riesgo asociado a este Fondo es el de mercado, por los movimientos en las tasas de interés y en la inflación. Por lo cual el patrimonio se puede ver afectado en el corto plazo derivado de los movimientos en dichas variables. El Fondo estará expuesto a riesgos de mercado, riesgos de crédito y liquidez.

Los tres riesgos no tienen el mismo impacto en el fondo ya que el principal riesgo es el riesgo de mercado y de manera secundaria podrán impactar al fondo los riesgos de crédito y liquidez. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

A pesar de que este fondo es de deuda, con un objetivo claramente establecido, una categoría de corto plazo y una clasificación de riesgo de mercado que refleja una sensibilidad alta de acuerdo con el objetivo y riesgo de mercado a las condiciones cambiantes de mercado; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en fondos por condiciones cambiantes o adversas de mercado.

A pesar de que este Fondo cuenta con controles sobre riesgo de mercado, crédito y liquidez con un objetivo claramente establecido; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo. Por lo cual el patrimonio se puede ver afectado negativamente derivado de subidas de tasas de interés en el mercado de valores de deuda y movimientos en el tipo de cambio.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

**1.d.i) Riesgo de mercado**

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: Los principales riesgos asociados a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés y la tasa de inflación Por lo anterior y debido a que la duración es mayor a 3 años se considera que el riesgo de este Fondo es alto.

Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de dinero (aquel en que concurren toda clase de oferentes y demandantes de las diversas operaciones de crédito e inversiones a corto plazo; los instrumentos operados en este mercado se caracterizan por su nivel elevado de seguridad en cuanto a la recuperación del principal, por ser altamente negociables de tasa fija y de tasa flotante, así como posiciones cambiarias) Los instrumentos operados en este mercado, serán de tasa fija y de tasa revisable. Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, principalmente en movimientos de inflación y alza de tasa de interés. Un movimiento al alza en la en la tasa de interés representará disminuciones en el valor del portafolio y por el contrario una baja en la tasa de interés representará un aumento en el valor del portafolio. El precio del Fondo se verá afectado por los movimientos de inflación debido a que, si los valores están denominados en UDIS, el precio aumenta si aumenta la inflación.

El riesgo de mercado está asociado a las variaciones en las tasas de interés, tipos de cambio, variaciones en la tasa de inflación.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de un día, en los términos de la Circular Única de Fondos de Inversión, publicada en noviembre de 2014 y sus respectivas modificaciones. El límite autorizado de VaR de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 1.70% con un probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$17.00 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 0.6766%, mínimo de 0.4947% y un promedio de 0.5608% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

No se considera factor de decaimiento para el cálculo de la volatilidad en la metodología paramétrica, es decir se aplica la misma ponderación de ocurrencia a los eventos ocurridos durante el año de historia que se usa como referencia.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

## ESCALA DE CALIFICACIONES

Riesgo de mercado	
Escala fitch	Volatilidad
S1	Extremadamente baja
S2	Baja
S3	Baja a moderada
S4	Moderada
S5	Moderada a alta
S6	Alta
S7	Muy alta

El Fondo tendrá una calificación de S6 en escala Fitch, que se interpreta como un riesgo de mercado alto.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 1.d.ii) Riesgo de crédito

El Fondo tendrá una calificación de AAAf en escala Fitch, el nivel de exposición al riesgo es bajo y su calidad crediticia es sobresaliente.

## ESCALA DE CALIFICACIONES

Administración y calidad de activos	
Escala fitch	Calidad crediticia
AAAf	Sobresaliente
AAf	Alto
Af	Bueno
BBBf	Aceptable
BBf	Bajo
Bf	Mínimo

El nivel de seguridad del Fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: sobresaliente.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 1.d.iii) Riesgo de liquidez

El Fondo tiene al menos un 10% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es alto.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 1.d.iv) Riesgo operativo

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 1.d.v) Riesgo contraparte

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere con contrapartes que tengan una calificación crediticia en escala local mínima de “A-” o su equivalente

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realizan análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor de las acciones del fondo ante circunstancias adversas.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

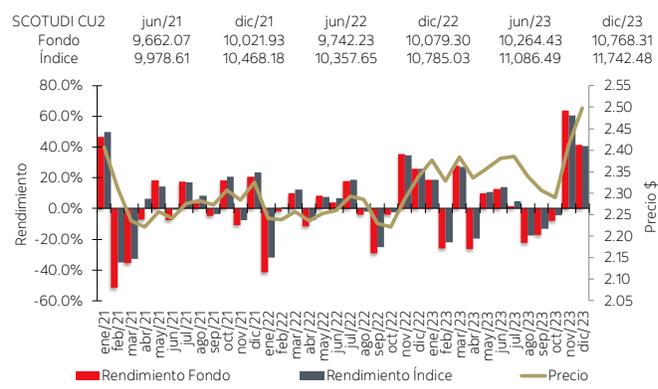
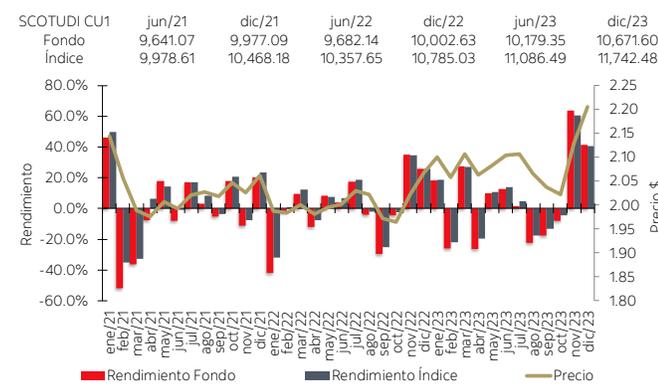
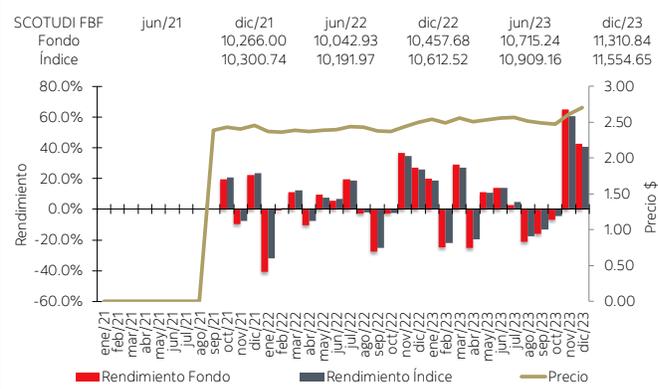
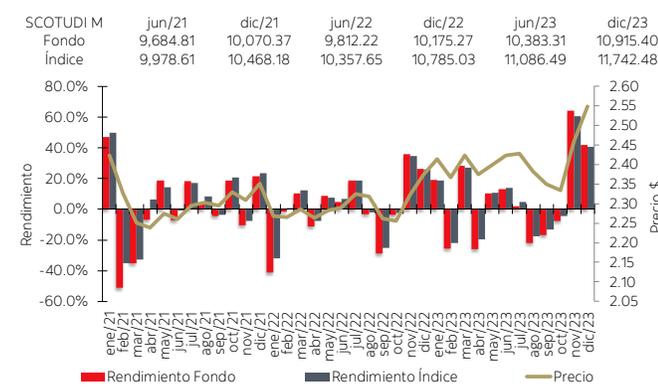
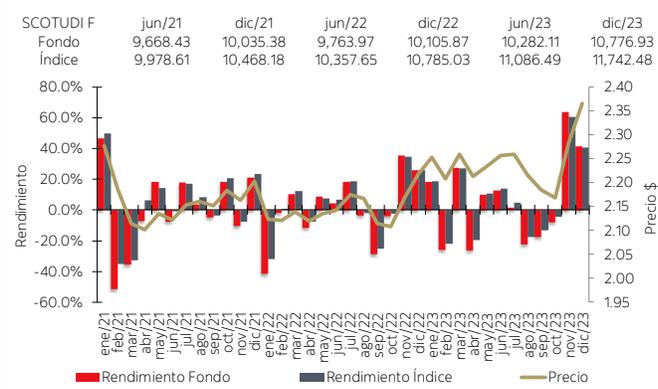
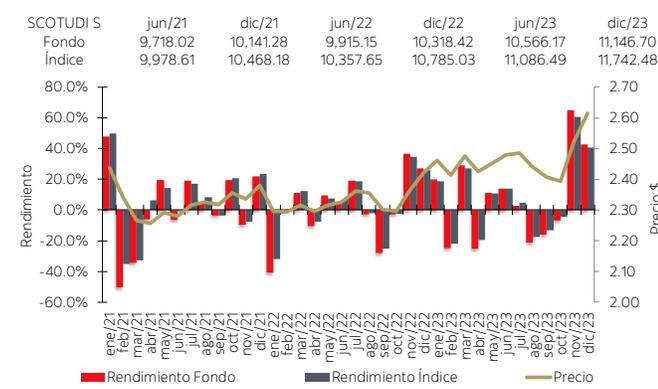
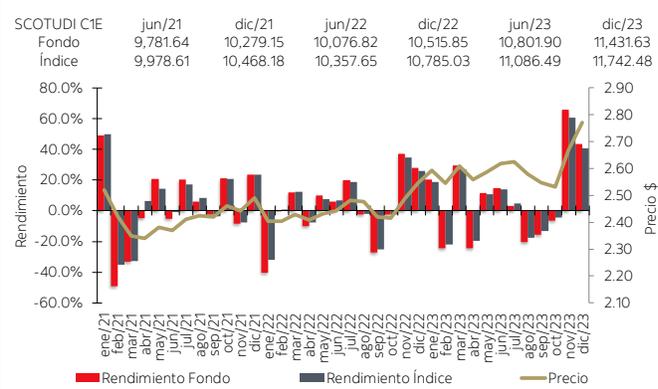
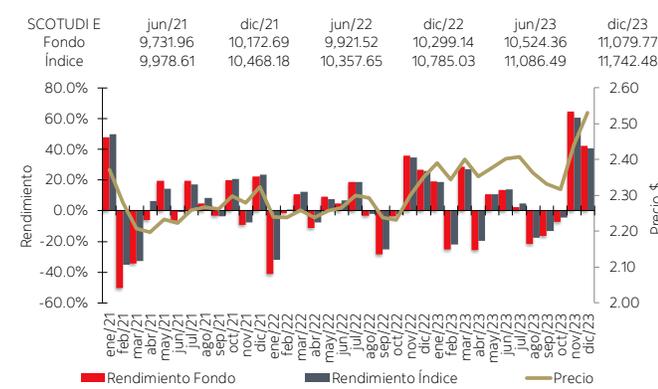
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 1.d.vii) Riesgo legal

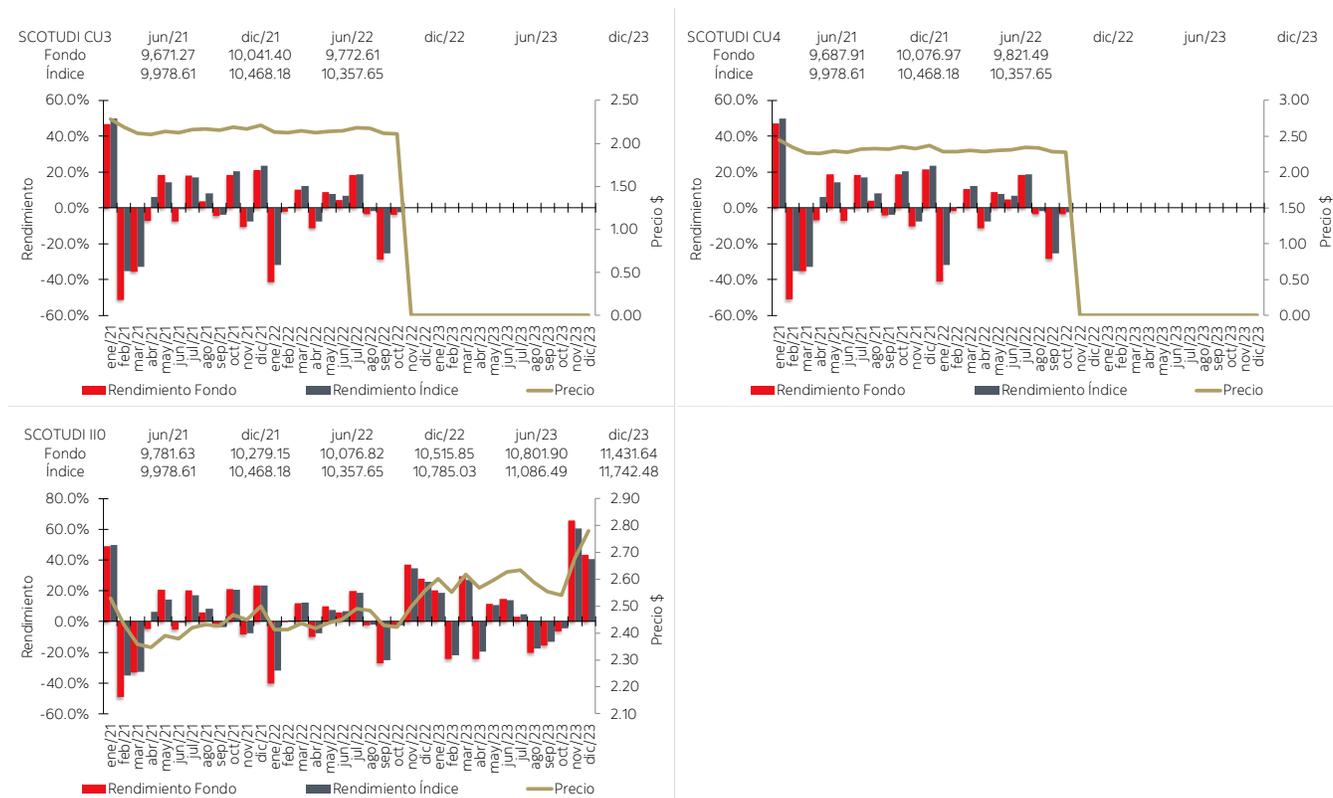
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos



Scotia Deuda Gubernamental Tasa Real  
SCOTUDI



**Nota:** No se incluyen las gráficas de las series que no tienen inversionistas.  
La gráfica presenta la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en la base de referencia en el mismo periodo de tiempo.  
Las gráficas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente.

1.e.ii) Tabla de rendimientos nominales

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	57.70%	39.61%	8.61%	2.35%	2.80%	14.26%
Rto. Neto	54.33%	36.92%	6.56%	0.69%	0.35%	11.09%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	43.28%	32.77%	8.88%	2.99%	4.47%	13.93%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	57.70%	39.65%	8.66%	2.34%	2.79%	14.33%
Rto. Neto	55.33%	37.73%	7.19%	1.03%	0.69%	11.49%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	43.28%	32.77%	8.88%	2.99%	4.47%	13.93%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	57.70%	39.65%	8.66%	2.34%	2.79%	14.33%
Rto. Neto	55.83%	38.14%	7.49%	1.23%	1.70%	13.09%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	43.28%	32.77%	8.88%	2.99%	4.47%	13.93%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

CIE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	57.70%	39.65%	8.66%	2.34%	2.79%	14.33%
Rto. Neto	57.62%	39.58%	8.61%	2.28%	2.75%	14.26%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	43.28%	32.77%	8.88%	2.99%	4.47%	13.93%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

S	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	57.69%	39.63%	8.65%	2.34%	2.79%	14.33%
Rto. Neto	56.52%	38.70%	7.94%	1.73%	1.39%	12.27%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	43.28%	32.77%	8.88%	2.99%	4.47%	13.93%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

IIO	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	57.70%	39.65%	8.66%	2.34%	2.79%	14.33%
Rto. Neto	57.62%	39.58%	8.61%	2.28%	2.75%	14.26%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	43.28%	32.77%	8.88%	2.99%	4.47%	13.93%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBF	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	57.70%	39.65%	8.66%	2.34%	n.d.	n.d.
Rto. Neto	56.73%	38.87%	8.07%	1.85%	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	43.28%	32.77%	8.88%	2.99%	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBM	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	57.70%	39.65%	8.66%	2.34%	2.79%	14.33%
Rto. Neto	54.41%	36.98%	6.61%	0.25%	-0.23%	10.42%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	43.28%	32.77%	8.88%	2.99%	4.47%	13.93%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	57.70%	39.65%	8.66%	2.34%	2.79%	14.33%
Rto. Neto	54.64%	37.17%	6.76%	0.57%	0.22%	10.96%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	43.28%	32.77%	8.88%	2.99%	4.47%	13.93%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2.79%	14.33%
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	0.41%	11.15%
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4.47%	13.93%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2.79%	14.33%
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	0.76%	11.57%
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4.47%	13.93%

\*El índice de referencia se encuentra indicado en el apartado 1.a) Objetivo y horizonte de inversión

Para comparar el rendimiento del índice con el del fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo.

La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

## 2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

### 2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la Circular Única de Fondos De Inversión.

Las acciones de las series "CU\*" "F", "FBF\*\*" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; Cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

\*Para aplicar la clase CU correspondientes se tomará el importe total invertido en los fondos administrados por la sociedad operadora de fondos de inversión, es decir, considerando tanto los activos en Fondos de Deuda como los de Renta Variable (solo Fondos de Inversión del Grupo Financiero Scotiabank, no posiciones en directo en otros activos o posiciones en Fondos de otras Instituciones distintas al Grupo Financiero Scotiabank).

\*\*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBF)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUF.<sup>2</sup>

Las acciones de las series "FBM\*" \* y "M" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las

<sup>2</sup>El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados. Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

\* Acciones clasificadas como “series Fee Based (FBM)” no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.<sup>2</sup>

Las acciones de la serie “S” podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las acciones de las series “FBE\*” y “E” podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las Instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, al Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

\* Acciones clasificadas como “series Fee Based (FBE)” no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup>El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión”, a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Las acciones de la serie "C1E" podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión en instrumentos de deuda y/o de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Las acciones de la serie I10\*\*" podrán ser adquiridas por clientes del área de Inversiones Institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; Fondos de Inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad financiera integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratado, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirientes sean no sujetos a retención, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

\* Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo caución bursátil, en el caso de ejecución de las mismas, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la clase correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

## **2.b) Políticas para la compraventa de acciones**

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 10% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento, por causas externas, el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

### **2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes**

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario aplicable

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 08:00 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

Este Fondo contempla como días inhábiles aquellos que se prevean en México, podrás consultar los días inhábiles en la siguiente página de Scotiabank:

<https://www.scotiabank.com.mx/Personas/Inversiones/Productos/Fondos-de-Inversion/noticias.aspx>.

---

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta se ejecutarán el día de la solicitud.

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día de la operación y cuyo registro aparecerá en las bolsas de valores, o bien en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión, el día hábil siguiente, con el diferencial que en su caso se aplique al que se refiere al punto 1, inciso d) del numeral vi) Pérdida ante condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra y venta se liquidarán 48 horas hábiles después del día de la ejecución.

Ver siguiente cuadro.

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

	Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:***
Compras y ventas	Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de la solicitud.	48 horas hábiles después de la fecha de ejecución.

\*Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

\*\*La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

\*\*\* En todos los casos, entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 48 horas.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

## 2.c) Montos mínimos

El Fondo, tendrá establecido un monto mínimo de inversión por contrato que se identificarán con números consecutivos, por ejemplo: clase “CU1”, “CU2”, estas series tendrá establecido un monto total invertido en todos los fondos de Scotia del cliente pertenecientes al mismo contrato, siendo la cuota de administración, menor para quienes inviertan en clases que tengan un monto mínimo de inversión superior y mayor para quienes inviertan en clases que tengan un monto mínimo de inversión inferior. Dichas comisiones diferenciadas y los distintos montos mínimos de inversión, se darán a conocer a través de los estados de cuenta o en la página de Internet, en la siguiente dirección <http://www.scotiabank.com.mx>, o la correspondiente a los Distribuidores distintos a las instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos y los cambios a dicha información, se darán a conocer por los medios y en los plazos establecidos por cada distribuidor y en el inciso 2. g) de Costos, comisiones y remuneraciones de esta “Sección Particular”.

El inversionista que por el monto de su inversión le sea aplicable el cambio de clase, acepta que dicho cambio se efectúe diariamente, por cada operación que realice, y en forma automática a través de la reclasificación de las acciones de la serie actual por acciones de la serie que le corresponda, de acuerdo con la inversión del monto total invertido en todos los fondos de Scotia del cliente pertenecientes al mismo contrato, dicha reasignación no se aplicarán en el caso en el que la disminución en el saldo de la inversión se deba a una disminución en el precio de las acciones del Fondo. La asignación de la clase a la que tiene derecho el inversionista se hará tomando en cuenta el monto de su inversión al inicio del día, más o menos los depósitos adicionales o retiros y se realizará por cada operación del inversionista. En caso de cambio de la periodicidad o monto mínimo de inversión para el cambio de clase, los

nuevos montos mínimos y periodicidad (la cual no podrá ser mayor a un mes), se darán a conocer a través de los medios a que se refiere el primer párrafo de este apartado y en el presente prospecto.

El cliente otorga su consentimiento a la Sociedad Operadora o Distribuidora en relación con los montos mínimos y todas aquellas actuaciones que pudieran originar las disminuciones o incrementos en el saldo invertido.

El Fondo no tiene preestablecido montos mínimos de inversión en sus clases FBF, FBM y FBE, por lo que respecto de estas clases accionarias: “El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores”.

Cuadro con los importes mínimos de inversión por cada subclase.

Clase	Desde	Hasta
CU1	\$0.00	\$7,999,999.99
CU2	\$8,000,000.00	\$79,999,999.99
CU3	\$80,000,000.00	\$149,999,999.99
CU4	\$150,000,000.00	En adelante

\*Para aplicar la clase CU correspondientes se tomará el importe total invertido en los fondos administrados por la sociedad operadora de fondos de inversión, es decir, considerando tanto los activos en Fondos de Deuda como los de Renta Variable (solo Fondos de Inversión del Grupo Financiero Scotiabank, no posiciones en directo en otros activos o posiciones en Fondos de otras Instituciones distintas al Grupo Financiero Scotiabank).

No se tiene ningún requisito para las otras clases.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **2.d) Plazo mínimo de permanencia**

No se tiene plazo mínimo de permanencia, sin embargo, los inversionistas deberán considerar la fecha de ejecución de la venta de acciones del Fondo, de acuerdo con lo establecido en la política de compra venta de acciones.

#### **2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista**

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **2.f) Prestadores de servicios**

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

##### **2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión**

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

##### **2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión**

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

##### **2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión**

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

##### **2.f.iv) Otros prestadores de servicios**

La calificación es proporcionada por Fitch México, S.A. de C.V.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

## 2.g) Costos, comisiones y remuneraciones

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie %	CU1 \$	Serie %	CU2 \$	Serie %	CU3 \$	Serie %	CU4 \$	Serie %	M \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Custodia de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>Total</b>	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Concepto	Serie %	FBF \$	Serie %	FBM \$	Serie %	FBE \$	Serie %	C1E \$	Serie %	F \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Custodia de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>Total</b>	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Concepto	Serie %	E \$	Serie %	S \$	Serie %	IIO \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Custodia de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>Total</b>	NA	NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplica

## 2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Serie %	CU1 \$	Serie %	CU2 \$	Serie %	CU3 \$	Serie %	CU4 \$	Serie %	M \$
Administración de Activos	1.45	14.50	1.35	13.50	1.25	12.50	1.15	11.50	1.00	10.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones***	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.01	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.08	0.80	0.04	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.50
<b>Total**</b>	<b>1.54</b>	<b>15.40</b>	<b>1.39</b>	<b>13.90</b>	<b>1.25</b>	<b>12.50</b>	<b>1.15</b>	<b>11.50</b>	<b>1.05</b>	<b>10.50</b>

Concepto	Serie %	FBF <sup>4</sup> \$	Serie %	FBM <sup>4</sup> \$	Serie %	FBE <sup>4</sup> \$	Serie %	C1E \$	Serie %	F \$
Administración de Activos	0.30	3.00	0.30	3.00	0.30	3.00	0.00	0.00	1.50	15.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones***	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.03	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.30	0.03	0.30
<b>Total**</b>	<b>0.33</b>	<b>3.30</b>	<b>0.30</b>	<b>3.00</b>	<b>0.30</b>	<b>3.00</b>	<b>0.03</b>	<b>0.30</b>	<b>1.53</b>	<b>15.30</b>

Concepto	Serie %	E \$	Serie %	S \$	Serie %	IIO \$
Administración de Activos	0.90	9.00	0.40	4.00	0.00	0.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones***	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.03	0.30	0.02	0.20	0.06	0.60
<b>Total**</b>	<b>0.93</b>	<b>9.30</b>	<b>0.42</b>	<b>4.20</b>	<b>0.06</b>	<b>0.60</b>

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos. Las series FBF, FBM, FBE, IIO y C1E no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones.

\*\*No incluye IVA

\*\*\*La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

## 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

<sup>4</sup>De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUF1.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”

### **3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley**

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### **3.b) Estructura del capital y accionistas**

El capital mínimo fijo pagado, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1,000,000.00 M.N., representado por 1,000,000 acciones de la serie "A", la composición del capital social autorizado en su parte fija y variable es sin expresión de valor nominal. El capital social variable es ilimitado, se aprobó establecer el capital variable en la cantidad de \$99,998,999,999.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) M.N. representado por 99,998,999,999 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV, solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 29 de diciembre de 2023 es de 75 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie “A” hay 6 inversionistas que poseen más del 30% en las series F, M, S, CU2, FBF y IIO. Adicionalmente hay 25 inversionistas con más del 5% del capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 691,133,661 a dicha fecha. Las series: E, C1E, F, M, FBF, IIO, S y las clases CU1 y CU2 del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

## **4. ACTOS CORPORATIVOS**

### **4.a) Fusión y Escisión**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

### **4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

## **5. RÉGIMEN FISCAL**

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses devengados que serán I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta (“LISR”).

La Operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

#### Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

#### Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LIR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en sus momentos, tanto actuales como futuros.

#### Personas Extranjeras

Al igual, toda persona extranjera que compre acciones del Fondo, se le considerará como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes, incluido el título Quinto de la LISR, así como a las disposiciones particulares de los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte.

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, los Fondos realizan la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales mencionados, mismo que podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que, para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas de los Fondos consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

## 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

06 de marzo de 2023, oficio 157/078/2023

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Adecuaciones a la reforma de la CUFI publicada el 16 de agosto de 2022
2. Cambio en la metodología del VaR

Los cambios en la actualización anual de 2024:

1. Número de accionistas del fondo de inversión.
2. Número de los inversionistas que posean más del 30 % de una serie, o bien más del 5 % del capital social.
3. Rendimientos.
4. Composición de la cartera de inversión.
5. Comisiones y remuneraciones.
6. Valor en riesgo observado en el último año.
7. Cambio de la liga del benchmark.
8. Porcentaje máximo en caso de aplicación de diferencial sobre el precio de valuación de las acciones. (Dici).
9. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

## 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

## 8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

## 9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

## 10. PERSONAS RESPONSABLES

“El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

---

Sr. Lic. Luis Alberto Rico González  
Director General de la Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet:

<https://www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/deuda-plazos/scotudi.aspx>

El Fondo de inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

<b>SCOTUDI</b>					
<b>AAAf/S6(mex)</b>					
<b>Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda</b>					
<b>Categoría: Deuda de Largo Plazo Gubernamental.</b>					
<b>T.VALOR</b>	<b>EMISORA</b>	<b>SERIE</b>	<b>CALIF / BURS</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>%</b>
	<b>Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija</b>			<b>185,759,932</b>	<b>9.82%</b>
M	BONOS	530731	AAA(mex)	54,963,724	2.91%
M	BONOS	421113	AAA(mex)	48,718,838	2.58%
M	BONOS	471107	AAA(mex)	45,030,412	2.38%
M	BONOS	330526	AAA(mex)	27,426,774	1.45%
M	BONOS	381118	AAA(mex)	9,620,185	0.51%
	<b>Udibonos</b>			<b>1,697,901,472</b>	<b>89.76%</b>
S	UDIBONO	351122	AAA(mex)	377,089,220	19.94%
S	UDIBONO	501103	AAA(mex)	311,528,497	16.47%
S	UDIBONO	311127	AAA(mex)	245,296,911	12.97%
S	UDIBONO	401115	AAA(mex)	243,468,288	12.87%
S	UDIBONO	281130	AAA(mex)	191,780,671	10.14%
S	UDIBONO	251204	AAA(mex)	144,202,159	7.62%
S	UDIBONO	461108	AAA(mex)	111,005,733	5.87%
S	UDIBONO	261203	AAA(mex)	71,092,836	3.76%
S	UDIBONO	431112	AAA(mex)	2,437,155	0.13%
	<b>Reportos</b>			<b>7,858,925</b>	<b>0.42%</b>
S	UDIBONO	261203	AAA(mex)	7,858,925	0.42%
	<b>TOTAL CARTERA</b>			<b>1,891,520,328</b>	<b>100.00%</b>
	<b>ACTIVO NETO</b>			<b>1,891,109,709</b>	
	<b>Cartera al:</b>	<b>29/Dic/2023</b>			
<b>Límite Máximo de VaR: 1.70%      Var Promedio: 0.7210%</b>					
<b>Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día</b>					
<b>Límite autorizado por CNBV</b>					
<b>"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"</b>					

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).